

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00044-00

Teniendo en cuenta que es necesario para continuar el trámite correspondiente en el presente asunto, realizar la notificación del auto que admitió la demanda a los herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ vinculados en auto de 6 de julio de 2022 en aplicación de la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO reglada en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, notifique a las personas vinculadas en calidad de herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZALEZ del auto de 7 de febrero de 2019 que admitió la demanda y del que los vinculo en tal calidad al proceso - auto de 6 de julio de 2022 , de conformidad con el artículo 8º la Ley 2213 de 2022, esto es, remitiendo copia de la demanda con anexos, su subsanación y las providencias referidas.

Advertir, que en caso de surtir la notificación por medio de correo electrónico deberá dar cumplimiento al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, es decir, acreditar cómo obtuvo dicho canal digital.

SEGUNDO: DEJAR el expediente a disposición de la parte interesada.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que, vencido el término señalado en el numeral primero de esta decisión, sin que se haya cumplido con la carga allí impuesta, la demanda quedará sin efectos y se dispondrá la terminación de la presente actuación, se condenará en costas y perjuicios siempre que como

consecuencia de la aplicación de la citada ley haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

CUARTO: NOTIFICAR ésta decisión por estado, conforme lo dispone el artículo 317 *ibidem*.

QUINTO: CONTROLAR por Secretaría los términos respectivos y que finalizado el inicialmente otorgado, ingrese la actuación al Despacho con la información pertinente, para adoptar la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 5 hoy **24 de enero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9fafba0238437c866578251cab72a881c538c7744c7d7ab942e8a278a4cf47**

Documento generado en 23/01/2023 02:15:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>